



## SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 638-2018-CD-OSITRAN

En Lima, siendo las 10:00 horas del día miércoles 30 de mayo del año 2018, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, ubicada en Calle Los Negocios N° 182, 5to Piso, Surquillo, la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y los señores Alfredo Dammert Lira, César Antonio Balbuena Vela y Ernesto López Mareovich, miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia de la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y con el quorum reglamentario se dio inicio, a la hora señalada, a la Sesión Extraordinaria N° 638-2018-CD-OSITRAN del Consejo Directivo.

Asimismo, participaron el señor Juan Carlos Mejía Cornejo, Gerente General, el señor Javier Chocano Portillo, Gerente de Asesoría Jurídica y la señora María del Carmen Levaggi Vega en calidad de Secretaria del Consejo Directivo.

### I.- APROBACIÓN DEL ACTA

#### I.1 Lectura y aprobación del proyecto de Acta de la Sesión N° 637-2018-CD-OSITRAN.

Iniciada la sesión se procedió a la lectura del proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 637-2018-CD-OSITRAN, el mismo que fue aprobado por los señores miembros del Consejo Directivo.

### II.- DESPACHO

#### II.1 Reporte de documentos externos (Congreso de la República, PCM, MTC) – del 17.05.18 al 24.05.18.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del reporte de documentos que la institución había recibido del Congreso de la República, Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerio de Transportes y Comunicaciones entre el 17 y 24 de mayo de 2018.

### III.- INFORME

#### III.1 Informe complementario a la Propuesta de modificación de la "Directiva para el funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo" (Informe N° 037-18-GAJ-OSITRAN).

La administración puso en consideración del Consejo Directivo, el Proveído N° 413-2018-GG-OSITRAN, el mismo que adjunta el Informe N° 037-18-GAJ-OSITRAN, a través del cual la Gerencia de Asesoría Jurídica presenta el Informe complementario a la Propuesta de modificación de la "Directiva para el funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo".

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

### IV.- ORDEN DEL DÍA



**IV.1 Propuesta de revisión tarifaria del servicio de Embarque y Desembarque de pasajeros mediante puentes de embarque (Mangas) en el Aeropuerto Internacional "Alfredo Rodríguez Ballón" de Arequipa, prestado por Aeropuertos Andinos del Perú S.A.**

La administración puso en consideración del Consejo Directivo, el Proveído N° 385-2018-GG-OSITRAN, el mismo que adjunta la Propuesta de Revisión de la Tarifa del "Servicio de embarque y desembarque de pasajeros mediante puentes de embarque (mangas)" que se presta en el Aeropuerto Internacional Alfredo Rodríguez Ballón de Arequipa, elaborada por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, con el apoyo de la Gerencia de Asesoría Jurídica en los aspectos legales, y en la que se analiza y sustenta la referida revisión tarifaria.

La Presidenta del Consejo Directivo, señora Rosa Verónica Zambrano Copello, mencionó que la propuesta de revisión tarifaria del servicio de Embarque y Desembarque de pasajeros mediante puentes de embarque (Mangas) en el Aeropuerto Internacional "Alfredo Rodríguez Ballón" de Arequipa, prestado por Aeropuertos Andinos del Perú S.A. había sido presentada ante los miembros del Consejo en la Sesión anterior – Sesión N° 637-2018-CD-OSITRAN, realizada el día 22 de mayo de 2018, habiéndose decidido dejar pendiente la deliberación de la misma para una próxima sesión del Consejo.

Sobre el particular, fueron invitados el señor Ricardo Quesada Oré, Gerente de Regulación y Estudios Económicos y la señorita Arlé Quispe Villafuerte, Analista de Regulación, para que realicen una breve exposición sobre los aspectos más importantes de este tema.

Luego del debate, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones contenidos en los documentos presentados, así como con el proyecto normativo elevado. En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2104-638-18-CD-OSITRAN  
de fecha 30 de mayo de 2018**

Visto el Proveído N° 385-2018-GG-OSITRAN, conteniendo la Propuesta de Revisión de la Tarifa del "Servicio de embarque y desembarque de pasajeros mediante puentes de embarque (mangas)" que se presta en el Aeropuerto Internacional Alfredo Rodríguez Ballón de Arequipa, elaborada por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, con el apoyo de la Gerencia de Asesoría Jurídica en los aspectos legales; en virtud de las funciones previstas en el literal b) del numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 26917, el literal b) del numeral 3.1 del artículo 3° de la Ley 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, y los artículos 16° y 17° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificaciones; el Consejo Directivo de OSITRAN acordó por unanimidad:

- a) Aprobar la Propuesta de Revisión de la Tarifa del "Servicio de embarque y desembarque de pasajeros mediante puentes de embarque (mangas)" que se presta en el Aeropuerto Internacional Alfredo Rodríguez Ballón de Arequipa.



b) Aprobar la Resolución de Consejo Directivo y, en consecuencia:

- (i) Disponer la publicación de la resolución y de los siguientes documentos en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)):
  - El proyecto de resolución de "Revisión de la Tarifa del Servicio de embarque y desembarque de pasajeros mediante puentes de embarque (mangas) en el Aeropuerto Internacional "Alfredo Rodríguez Ballón" de Arequipa", prestado por Aeropuertos Andinos del Perú S.A.;
  - La Exposición de Motivos del proyecto de resolución a que hace referencia el punto (i) precedente; y,
  - La relación de documentos que constituyen el sustento de la referida Propuesta Tarifaria.
- (ii) Disponer la publicación del Informe "Propuesta de Revisión de la Tarifa del Servicio de embarque y desembarque de pasajeros mediante puentes de embarque (Mangas) en el Aeropuerto Internacional "Alfredo Rodríguez Ballón" de Arequipa", prestado por Aeropuertos Andinos del Perú S.A., en el Portal Institucional de OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).
- (iii) Encargar a la Gerencia de Atención al Usuario de OSITRAN realizar la convocatoria a la Audiencia Pública Descentralizada de la "Propuesta de Revisión de la Tarifa del Servicio de embarque y desembarque de pasajeros mediante puentes de embarque (mangas) en el Aeropuerto Internacional "Alfredo Rodríguez Ballón" de Arequipa", prestado por Aeropuertos Andinos del Perú S.A., en un plazo no menor de quince (15) días hábiles, ni mayor de veinte (20) días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación señalada en el numeral i), a través del Diario Oficial El Peruano, precisando el lugar, fecha y hora en la que se llevará a cabo la mencionada audiencia, en atención a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento General de Tarifas de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 043-2004-CD-OSITRAN y sus normas modificatorias.
- (iv) Otorgar un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente de efectuada la publicación a que se refiere el numeral i) precedente, para que los interesados remitan por escrito a OSITRAN, en su sede ubicada en Calle Los Negocios N° 182, Surquillo, Lima, o por medio electrónico a [info@ositran.gob.pe](mailto:info@ositran.gob.pe), sus comentarios, sugerencias o aportes al "Informe de Revisión de la Tarifa del Servicio de embarque y desembarque de pasajeros mediante puentes de embarque (mangas) en el Aeropuerto Internacional "Alfredo Rodríguez Ballón" de Arequipa", prestado por Aeropuertos Andinos del Perú S.A., los que serán acopiados, procesados y analizados por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos de OSITRAN.
- (v) Difundir la respectiva resolución, así como la "Propuesta de Revisión de la Tarifa del Servicio de embarque y desembarque de pasajeros mediante





puentes de embarque (mangas) en el Aeropuerto Internacional "Alfredo Rodríguez Ballón" de Arequipa", prestado por Aeropuertos Andinos del Perú S.A. y sus anexos, en el Portal Institucional de OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

- c) Disponer la notificación de la Resolución aprobada en el literal anterior y de la Propuesta de Revisión Tarifaria a la empresa Concesionaria Aeropuertos Andinos del Perú S.A. – AAP, así como al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de Concedente, para los fines pertinentes.
- d) Poner en conocimiento de la Oficina de Gestión Documentaria y de la Oficina de Comunicación Corporativa, la Resolución aprobada a efectos que procedan a efectuar las publicaciones y difusión respectivas.
- e) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

**IV.2 Recurso de reconsideración interpuesto por Concesionaria Puerto Amazonas S.A. contra la Resolución del Consejo Directivo N° 008-2018-CD-OSITRAN, en el extremo que declaró improcedente la solicitud de fijación tarifaria para los servicios "Embarque y desembarque de carga mixta" y "Estadía en zona de espera" en el Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas – Nueva Reforma.**

La administración puso en consideración del Consejo Directivo, el Proveído N° 412-2018-GG-OSITRAN, el mismo que adjunta el Informe N° 007-18-GRE-GAJ-OSITRAN, a través del cual la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica emiten opinión acerca del recurso de reconsideración parcial interpuesto por el Concesionario Puerto Amazonas S.A. – COPAM el 19 de abril de 2018, en contra de la Resolución de Consejo Directivo N° 008-2018-CD-OSITRAN, en el extremo que declaró improcedente la solicitud de fijación tarifaria de los servicios "*Embarque y desembarque de carga mixta*" y "*Estadía en zona de espera*", recomendando que dicho recurso sea declarado infundado.

Sobre el particular, se invitó al señor Ricardo Quesada Oré, Gerente de Regulación y Estudios Económicos y a la señorita Melina Caldas Cabrera, Jefa de Regulación, a fin de que expongan con relación al Recurso de Reconsideración interpuesto por Concesionaria Puerto Amazonas S.A. contra la Resolución del Consejo Directivo N° 008-2018-CD-OSITRAN.

Luego del debate, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones contenidos en el informe presentado, así como con el proyecto normativo elevado. En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2105-638-18-CD-OSITRAN  
de fecha 30 de mayo de 2018**



Visto el Proveído N° 412-2018-GG-OSITRAN, el mismo que adjunta el Informe N° 007-18-GRE-GAJ-OSITRAN, a través del cual la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, y la Gerencia de Asesoría Jurídica evalúan el recurso de reconsideración parcial interpuesto por Concesionaria Puerto Amazonas S.A. – COPAM el 19 de abril de 2018, en contra de la Resolución de Consejo Directivo N° 008-2018-CD-OSITRAN en el extremo que declaró improcedente la solicitud de fijación tarifaria de los servicios “Embarque y desembarque de carga mixta” y “Estadía en zona de espera”, recomendando que dicho recurso sea declarado infundado; el Consejo Directivo de OSITRAN en ejercicio de las funciones atribuidas en el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe N° 007-18-GRE-GAJ-OSITRAN, a través del cual la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica emiten opinión con relación al recurso de reconsideración parcial interpuesto por Concesionaria Puerto Amazonas S.A. – COPAM en contra de la Resolución de Consejo Directivo N° 008-2018-CD-OSITRAN.
- b) Aprobar la Resolución de Consejo Directivo y, en consecuencia, declarar infundado el recurso de reconsideración parcial interpuesto por Concesionaria Puerto Amazonas S.A. - COPAM en contra de la Resolución de Consejo Directivo N° 008-2018-CD-OSITRAN, en el extremo que declaró improcedente la solicitud de fijación tarifaria para los servicios “Embarque y desembarque de carga mixta” y “Estadía en zona de espera” en el Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas-Nueva Reforma.
- c) Notificar la Resolución a que se refiere el literal b) del presente Acuerdo y el Informe N° 007-18-GRE-GAJ-OSITRAN a Concesionaria Puerto Amazonas S.A. - COPAM.
- d) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta levantó la sesión siendo las 12:40 horas del día 30 de mayo de 2018.

  
**ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO**  
 Presidenta

  
**ALFREDO DAMMERT LIRA**  
 Director

  
**CESAR ANTONIO BALBUENA-VELA**  
 Director

  
**ERNESTO LÓPEZ MAREOVICH**  
 Director